

BASES DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: WOMEN CHANGE MAKERS

1. INTRODUCCIÓN:

ANTECEDENTES/COYUNTURA

Ecuador es el país con mayor índice de mujeres emprendedoras que se encuentran en la etapa inicial de establecer su propio negocio. Sin embargo, la mayoría de estos emprendimientos no sobrepasa los dos primeros años de vida. Según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2020-2021, la tasa de emprendimiento en mujeres en Ecuador fue del 20,4%, lo que significa que aproximadamente 2 de cada 10 mujeres en edad de trabajar estaban involucradas en actividades emprendedoras en ese año.

Las mujeres en Ecuador tienen una fuerte presencia en sectores como el comercio, la manufactura y los servicios, especialmente en áreas como la educación, la salud y la belleza. Sin embargo, todavía hay una brecha en la participación de mujeres en sectores tradicionalmente dominados por hombres, como la tecnología y la construcción. Las mujeres emprendedoras en Ecuador enfrentan desafíos específicos, como la falta de acceso a financiamiento, la discriminación de género y los roles tradicionales de género que pueden limitar su capacidad para emprender y hacer crecer un negocio. Además, la falta de redes y apoyo empresarial específico para mujeres también puede dificultar el éxito de las emprendedoras.

Una ola latente en Ecuador son las mujeres en situación de movilidad humana. -377.927- es la cantidad de mujeres inmigrantes registradas hasta el momento. Los principales países de procedencia de estas en Ecuador son Venezuela, el 49,55%, Colombia, el 25,93% y Estados Unidos, el 3,57%. Estas mujeres con nacionalidad extranjera y con residencia Ecuatoriana ven como opción viable el emprendimiento como una opción de no caer en el Desempleo, Subempleo y Empleo no Digno.

Teniendo en cuenta estas cifras, el actual proyecto financiado por el Gobierno de Canadá, con CODEIS y CUSO Internacional como socios implementadores busca solventar los diversos obstáculos a los que se enfrentan estas emprendedoras, especialmente las que se encuentran con emprendimientos en etapa de desarrollo, para lograr su sostenibilidad y escalabilidad, bajo un enfoque de innovación y desarrollo exponencial.

Esta solvencia se dará a través del proyecto y metodología desarrollada por la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social (CODEIS) llamada “Women Change Makers” la cual se enfoca en el fortalecimiento de habilidades, capacidades y conocimientos de emprendedoras en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo e innovación social y la creación de agentes de cambio que contribuyan al desarrollo sostenible.

METODOLOGÍA “WOMEN CHANGE MAKERS”

Este proyecto busca beneficiar a mujeres localizadas en la ciudad de Quito que mantienen emprendimientos en marcha y/o desarrollo, a través de la implementación de sus componentes metodológicos:

- ❖ La Metodología PSICODEIS, es un programa de desarrollo basado en las necesidades emocionales de las personas que deciden emprender, ya que, estos tienen una mayor propensión a desarrollar patologías mentales. Los emprendedores están sometidos a una presión continua desde que deciden emprender hasta que logran hacerlo. Dentro de los malestares más prevalentes está el síndrome de Burnout, trastornos de ansiedad y depresión. Es por lo que el componente psicológico ha sido una arista fundamental en los programas de formación de CODEIS.
- ❖ La metodología World Change Makers está adaptada para democratizar la innovación social y el liderazgo en mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pero mantienen un potencial de alto impacto con el fin de que estas personas puedan convertirse en agentes de cambio que lideren iniciativas de impacto en sus comunidades, movilizándolo el potencial colectivo en busca del bien común.

- ❖ El proceso formativo tiene una duración de 4 meses durante los cuales se abordarán los siguientes bloques formativos: 1) Ser emprendedor, 2) Saber emprender, 3) Primeras ventas, 4) Planificación, 5) Debut.
- ❖ El proceso formativo se lleva a cabo de manera asincrónica, a través de una plataforma de e-learning, es decir no hay un horario específico para tomar clases y el participante puede avanzar en función de su disponibilidad de tiempo.
- ❖ El proceso formativo asincrónico estará acompañado de sesiones virtuales en vivo de preguntas y respuestas con los facilitadores del curso, estos espacios han sido diseñados para despejar cualquier duda de los participantes sobre la marcha.
- ❖ Todos los participantes tendrán acceso a mentorías personalizadas, con personal certificado por Codeis que estará altamente capacitado para acompañar a los emprendedores en su proceso formativo.
- ❖ Durante el proceso formativo los participantes tendrán conversatorios con expertos regionales es decir “Senior Mentors”, quienes se enfocarán en temáticas específicas, para inspirar a los emprendedores y complementar el proceso formativo.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El programa se llevará a cabo con la implementación de la Metodología World Change Makers (WCM) desarrollada por CODEIS, la cual se enfoca en el fortalecimiento de habilidades, capacidades y conocimientos de emprendedores en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo e innovación social y la creación de agentes de cambio que contribuyan al desarrollo sostenible.

Las que las participantes tendrán acceso a la plataforma de e-learning de CODEIS Academy, donde se crearán cursos asincrónicos, con contenido y casos de estudio adaptados a la realidad de la población objetivo, ejercicios prácticos y evaluaciones; de la mano de actividades sincrónicas como mentorías personalizadas, Codeis Lives y Codeis Talks a lo largo de todo el proceso.

Para asegurar que las participantes puedan tener acceso a la plataforma desde sus computadoras y dispositivos móviles, se trabajará con gobiernos locales y empresa privada para activar puntos de internet y brindar acceso a los mismos; por ejemplo, se pretende activar centros comunitarios que tienen internet y muchas veces cybercafé, para que los emprendedores que carezcan de internet puedan acceder fácilmente.

Adicionalmente, a cada participante se le entregará un manual físico en los puntos presenciales de registro que se gestionarán en el proceso de reclutamiento en cada ciudad, esto con el fin de que puedan realizar todas las actividades, y reforzar sus conocimientos, aún sin tener acceso a un dispositivo electrónico, ni a internet.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Ser mayor de edad al momento de postular.
- Residir y mantener su emprendimiento en la ciudad de Quito.
- Tener interés en recibir capacitación.
- Tener interés en empezar o mejorar su emprendimiento existente.
- Tener disponibilidad de tiempo de al menos 5 horas a la semana para capacitarse.
- Tener a disposición un computador (Laptop o de Escritorio) o dispositivo electrónico (Celular o Tablet), ya que la mayoría el proceso formativo se llevará a cabo de manera virtual con elementos semi presenciales.
- De preferencia contar con acceso a una conexión de internet.
- Tener un correo electrónico personal para poder recibir comunicados oficiales del programa (si no tienes uno, puedes crearlo fácilmente en Gmail o Outlook).
- Estar dispuesto a comprometerse durante 4 meses para culminar la capacitación.

Nota: CODEIS se reserva el derecho de seleccionar a las y los participantes después de un proceso imparcial y riguroso de análisis de información y en función de la cantidad de cupos disponibles para cada localidad.

CRITERIOS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

Debido a las características específicas del presente proyecto, los siguientes grupos objetivos tendrán acceso prioritario para ser parte de la iniciativa, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados.

- Mujeres radicadas en Quito.
- Mujeres con emprendimientos con una duración mayor a 6 meses.
- Mujeres en situación de movilidad humana con papeles que acrediten su regulación en Ecuador.
- Mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades afrodescendientes, montubias e indígenas radicadas en Quito.

Preguntas:

Sobre el proceso de postulación serán recibidas a través del correo: wcmcoordinacion@somsois.org

ANEXO 1

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y DE REPRODUCCIÓN DE ESTA

Yo en calidad de postulante a la convocatoria Women Change Makers, en caso de ser seleccionado para participar en el programa confirmo que:

AUTORIZO EXPRESAMENTE, a que, puedan utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías, videos, videos con voz, material gráfico, etc, (en adelante las “Imágenes”) o parte de estas en las que su representado/a interviene o ha intervenido en el marco del proyecto “Women Change Makers (en adelante el “Proyecto”), gestionado por la Corporación para el Desarrollo del Emprendimiento y la Innovación Social (en adelante “CODEIS”).

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que CODEIS podrá utilizar estas Imágenes, o parte de estas, a nivel nacional e internacional sin limitación geográfica de ninguna clase y con la máxima extensión temporal permitida en la legislación vigente. Esta autorización se entiende concedida a CODEIS y sus aliados, con facultad de cesión en exclusiva para terceros, para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparece como modelo, entrevistado, narrador o participante secundario, su representado en el ámbito (sea cual fuere el medio de comunicación) y finalidades del Proyecto, así como cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de la organización, en medios de comunicación internos o externos a la misma, siempre que tenga carácter social y no comercial, y para que puedan ser explotados en todos los medios de comunicación conocidos en la actualidad (incluidos canales virtuales) y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente.

Asimismo, autoriza la comunicación o cesión de las “Imágenes” a las Sociedades que CODEIS considere oportunas con el mismo objeto indicado en el apartado anterior, informándole expresamente de que en algunos casos para dicha cesión se realizarán transferencias internacionales de datos.

De cara a los materiales resultado del Proyecto, AUTORIZA EXPRESAMENTE, la cesión gratuita de los derechos de reproducción, exhibición, difusión y comunicación pública de dicho Proyecto objeto de la presente autorización, sin límite temporal ni geográfico alguno.

CODEIS podrá, por tiempo indefinido, difundir y publicitar el producto resultante de la actividad en los medios y soportes que estime pertinentes, incluido Internet, pudiendo también incorporarlo a los portales y bases de datos de los que sea titular, sin que ello genere a mi favor derechos de propiedad intelectual, al haberse cedido estos a CODEIS conforme se indica en esta estipulación.

CODEIS se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero de las Imágenes fuera del ámbito territorial, temporal y material objeto del presente acuerdo.

ANEXO 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Yo en calidad de postulante a la convocatoria Women Change Makers, en caso de ser seleccionado para participar en el programa acepto las condiciones que se detallan a continuación:

Primero. - Confidencialidad:

- Toda la información generada y proporcionada al PARTICIPANTE pertenecerá exclusivamente a CODEIS.
- EL PARTICIPANTE se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material proporcionado por CODEIS.

EL PARTICIPANTE no podrá reproducir, modificar, hacer pública, divulgar o utilizar de cualquier forma conocida o por conocerse a terceros o para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, la información proporcionada por CODEIS sin previa autorización escrita y expresa por la organización. competente.

Segunda. - Plazo

- Este acuerdo tiene plazo indefinido, ya que busca proteger la propiedad intelectual de la metodología World Change Makers y su adaptación a Women Change Makers.

Tercera. - Propiedad Intelectual

- Los derechos de propiedad intelectual de la información que pertenecen a CODEIS no podrán ser revelados por EL PARTICIPANTE para su reproducción parcial o total; así como su comunicación pública y distribución.
- En caso de que la información resulte revelada, divulgada o utilizada por EL PARTICIPANTE de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, será sancionado según lo diga el presente acuerdo.

Cuarta. - Cláusula de Responsabilidad

De igual forma, queda expresamente convenido que todo incumplimiento total y/o parcial imputable a EL PARTICIPANTE con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por el presente, facultará a CODEIS para disponer la terminación de la participación dentro del programa.

EL PARTICIPANTE se compromete a cumplir con todos los términos fijados en el presente documento, y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual y confidencialidad.

Quinta. - Divergencias y controversias.

Las Partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen en este documento y a realizar todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier controversia;

Mediación: Toda controversia o diferencia que no pueda solucionarse de mutuo acuerdo y que se relacione o que se derive de este Acuerdo, incluyendo, pero sin limitarse a, su interpretación, ejecución y cumplimiento, será sometida a un proceso de Mediación llevado ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de dicho Centro.

Si las Partes no llegaren a ningún acuerdo, las controversias o diferencias serán sometidas a arbitraje de conformidad con el numeral siguiente. Con base en el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, el acta de imposibilidad de mediación suplirá la audiencia de mediación del proceso arbitral;

Arbitraje: Toda controversia o diferencia que no haya sido resuelta por las Partes en el proceso de Mediación del numeral anterior, será sometida a la resolución definitiva y obligatoria de un Tribunal de Arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha cámara, y las siguientes normas:

- a) El Tribunal Arbitral estará conformado por un (1) sólo árbitro;
- b) El árbitro único será elegido de mutuo acuerdo de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo al primer intento, el árbitro será seleccionado por sorteo realizado por el mencionado Centro;
- c) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de acción o recurso en contra del laudo dictado, a más de los permitidos en la ley;
- d) El procedimiento será confidencial;
- e) El tribunal fallará en derecho;

f) Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;

g) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.